

MINORÍAS ÉTNICAS: IGUALES Y DIFERENTES

Por el Académico DR. PEDRO J. FRÍAS

Son tantos los agravios que ha acumulado la historia a título de minorías, que no podemos hablar de ellas sin discernimiento y sin libertad de espíritu. Discernimiento para dar preferencia a la superación de los conflictos y libertad de espíritu para no disimular las culpas comparadas.

Me inicié en el tema acuciante de las diferencias étnicas y lingüísticas en el entorno más sensato que pueda darse. Un año y medio de vivir en Bélgica me puso en contacto con el contencioso flamenco. Se dice que en el pequeño pujante país del Norte, hay un rey belga y una bandera belga, pero no hay belgas: hay valones de expresión francesa y hay flamencos. ¿Qué había pasado para que yo pudiera asistir a esa reivindicación que se doblaba en una incipiente lucha de clases? Los valones habían prevalecido en el pasado, porque poseían el carbón y junto al carbón se instaló la industria. Pero la nueva etapa prefirió a Flandes: la familia cristiana era más generosa en natalidad y en trabajo disciplinado y las nuevas fábricas necesitaban esa mano de obra. El desarrollo despertó la conciencia de identidad e instaló una militancia de minoría en el segmento de población que era paradójicamente la mayoría. Sí, los flamencos eran más. ¿Por qué contribuían en tan escasa proporción a la matrícula universitaria? ¿Por qué el francés había de ser lengua vehicular?

Algunos parecían cultivar el sentimiento de marginación y hasta de opresión. La sensatez y la equidad social abrieron poco a poco las oportunidades reclamadas y una profunda descentralización territorial en el Estado unitario consagró las autonomías y salvó la unidad, de la que los reyes no eran sólo garantía sino vivificante expresión.

De allí que los sociólogos contemporáneos definan la minoría “como un grupo de personas —distintas de otras de la misma sociedad por su raza, nacionalidad, religión o lengua— que se consideran y son consideradas como grupo diferenciado, con connotaciones negativas. Más aun, carecen de poder en términos relativos, y de aquí que sean sometidas a algunas exclusiones, discriminaciones y otras diferencias de trato. Los elementos importantes de esta definición son un conjunto de actitudes (la identificación con el grupo sentida por sus miembros y el prejuicio de los que no forman parte de él) y un conjunto de comportamientos (autosegregación practicada por los miembros del grupo y exclusión por parte de los de fuera” (Arnold M. Rose, *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*, vol. 7, p. 134, Aguilar, 1975).

Se advierte que la voz “minoría” conviene a la mayor parte de las situaciones que conocemos, pero como puede tratarse de un grupo numeroso como los negros en ciertos distritos norteamericanos, es mejor entenderla como “grupo subordinado”.

Origen de las minorías

¿Cómo se originan las minorías? Diría que son tales, dentro de una sociedad envolvente, los grupos humanos de condición especial que aspiran a una mayor autonomía. Supongamos el Imperio austro-húngaro y sus malqueridos súbditos checos: la historia ha instalado a un pueblo en larga relación con un territorio. Supongamos los Estados Unidos: bajo el amparo de una sola nacionalidad, las migraciones han depositado grupos humanos de diversos horizontes que sufren discriminaciones pasajeras —como los católicos— o persistentes y superadas tras conflictos severos —como los negros— o simplemente marginados por su incorporación escasa a la gran sociedad —como los hispanos del Sur—. Supongamos España: la Constitución del 78 reconoce pueblos y nacionalidades, les ofre-

ce autonomías vitales, pero desde la periferia vasca o catalana se confronta seriamente con la metrópoli. Imaginemos la India: cuando fue dividida por fronteras lingüísticas, sólo a los catorce idiomas más hablados fue posible asignarles un Estado: aparecieron múltiples minorías. Ubiquémonos en Medio Oriente para asistir a la instalación política del Estado de Israel.

Y si leemos los diarios, atenderemos las razones de las repúblicas bálticas dentro de la Unión Soviética o de los serbios en Yugoslavia. Todos quieren una mayor autonomía para ser iguales siendo diferentes.

Las minorías en la sociedad

Seguimos hablando de aquellas minorías que sufren discriminación o que aspiran a una autonomía mayor que la que la sociedad envolvente está dispuesta a reconocerles. Su inferioridad puede darse en lo económico, lo social, lo político y lo jurídico. En una o más áreas tendrá desventajas diferenciales.

¿Podemos clasificar las tendencias? Rose lo ha intentado. Hay casos en que el poder aprovecha el grupo minoritario: es una explotación egoísta, un ejemplo más del "hombre, lobo del hombre". Una segunda actitud es ideológica: una mentalidad proclive a la dominación así como la primera es proclive al usufructo. La tercera es racista: la superioridad es biológica y el grupo minoritario no puede trasponer la frontera de su inferioridad.

A estas tres actitudes corresponden formas diversas de conflicto social:

— los excesos de poder concluyen en la explotación: la esclavitud, tributo, pérdida de soberanía, remuneración inferior;

— el abuso ideológico ofrece la alternativa de la conversión o la desaparición de la especificidad del grupo;

— la desviación racista puede generar las castas, la división funcional del trabajo, la pérdida de ciertos derechos, también el exterminio (UNESCO, *Racismo, ciencia y pseudo ciencia*, 1984).

Más cerca de la realidad

Las exposiciones sobre los grupos minoritarios son tanto más cómodas cuanto más abstractas. La ilustración suele plantear problemas de conciencia y la controversia que cualquier hecho suscita. No renuncio sin embargo a utilizar estudios de las Naciones Unidas o de las Revistas de Ciencia Política. Deben ser juzgados con libertad de espíritu.

Tengo a la vista el "Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país" (Nueva York, 1963). Se trata de una pesquisa de las Naciones Unidas sobre la discriminación que se oculta en la maraña de reglamentaciones de todos los países. Se descubren indicios de limitaciones por raza o color, sexo, idioma raramente, religión con frecuencia (¿quién no conoce la rehusación de salida para los judíos en la Unión Soviética?), opiniones políticas a nombre de la seguridad del Estado, origen nacional y social.

¿Cómo se adaptan en Francia los judíos y los musulmanes del Maghreb? Responden Rémy Leveau y Dominique Schnapper (*Religion et politique: juifs et musulmans maghrébins en France*; "Revue française de science politique", vol. 37, dic. 87, p. 885). No es posible hacer una comparación sumaria entre los modos de integración en la sociedad que los judíos han seguido desde la Revolución Francesa y los muchos más recientes de los musulmanes. En los dos casos, se trata de un grupo minoritario que tiene una fuerte conciencia de su identidad cultural y religiosa, que tiende a afirmarse en una suerte de negociación colectiva con el Estado centralizado. Los judíos han obtenido su protección por el abandono en gran medida de su particularismo —así lo dice el estudio— y el acantonamiento de su religión en la esfera privada. Una evolución comparable se insinúa entre los musulmanes, en particular entre los jóvenes nacidos en Francia ("beurs"). Ciertos grupos más antiguos o menos bien integrados sobre el plano cultural buscan todavía una protección externa a la vez que manifiestan su deseo de arraigar en el espacio francés. Divididos entre el deseo de afirmar una práctica religiosa pública y los compromisos necesarios

para vivir en un Estado laico, carecen de interlocutores públicos.

Tengo a la vista un estudio sobre *La condición de los creyentes en la Unión Soviética* de Jacques Nantet ("Revue des sciences morales et politiques", 1984, n° 3, p. 474). Ciertamente que la perestroika puede haber traído algún alivio. Los judíos no pueden ni fundirse en la masa ni partir. Los cristianos se mantienen en el disimulo. Las Iglesias *in situ* recortan la ley adaptando la liturgia y favoreciendo la oración del corazón. Aparecen nuevas Iglesias, o resucitan las suprimidas como la Iglesia ucraniana ortodoxa y las sectas. El mundo musulmán es refractario al comunismo. La prensa se sorprende de las mezquitas no oficiales y de los mollah ilegales. Los errores del poder soviético no cuentan menos. Nantet, en la perspectiva de 1984, entendía que la guerra de la ideología contra las religiones se prolonga sin obtener una victoria definitiva.

Serge-Allain Rozenblum ha profundizado la situación judía en la Unión Soviética (*Comment être juif en URSS?*, "Revue politique et parlementaire", 1982, n° 899). Podríamos sintetizarlo diciendo que se les prohíbe vivir como judíos pero se les recuerda permanentemente que lo son. En su exilio interior, el judío soviético procura ejercer los derechos que se reconocen formalmente y ahora espera más que nunca dejar un país que ignora sus raíces y le priva de porvenir.

Una especie sugestiva es la de los movimientos políticos de base étnica que en los últimos veinte años se han desarrollado en el Norte de Europa, como una suerte de nacionalismo periférico. Se trata de la defensa de la lengua, de la conquista de la autonomía política y hasta de una presencia internacional en las militancias exacerbadas. Pareciera que no basta la identificación con un territorio o con una lengua. Para la eficacia política de la movilización de base étnica, hacen falta: a) la existencia de tradiciones y estructuras de solidaridad que garantizan una alta calidad de relaciones sociales entre los miembros del grupo; b) la capacidad de movilización para variar los equilibrios entre centro político y periferia (Cfr. *I movimenti politici a base etnica il caso basco* por Donatella della Porta y Liborio Mattina, "Rivista Italiana di Scienza Politica", abril 1985, p. 35).

Si los sociólogos afinan su análisis en las relaciones entre mayoría y minoría, sus reajustes y sus conflictos, los antropólogos sociales prestan más atención a las culturas de las "etnias". Se sorprenden al ver renacer las caracterizaciones prerrenacentistas de flamencos, eslovacos, chipriotas, croatas, bretones, catalanes y vascos. La interpretación es demasiado difícil para que yo pueda hacerme eco aquí. Por ahí aparece el concepto de "colonialismo interno", pero lo soslayo porque el colonialismo interno cubre una muy variada situación de estructuras de clase, que no son específicamente "minorías". Lo que tienen en común son relaciones de dominación que repugnan a la justicia.

La historia también depara sus sorpresas, sobre los efectos del trato desigual. Hay ventajas que se vuelven contra el que las usufructúa. Es cosa averiguada, por ejemplo, que en España las limitaciones de ciertos oficios señoriales para los judíos, fortaleció su capacidad y su entrenamiento en tareas mucho más creativas y gratificantes (cfr. Baldomero Cores Trasmonte, *Minoría étnica [grupo minoritario]*, en "Diccionario de Ciencias Sociales", Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976, t. II, p. 228).

Internacionalización

La presencia de las minorías étnicas o grupos minoritarios ha encontrado en la O.N.U. un importante valedor. No deja de ser sintomático que un organismo internacional se preocupe de modo tan decidido y solemne por la suerte y evoluciones de estos grupos minoritarios. Precisamente cuando hay más interés por toda la urdimbre macropolítica, es cuando se manifiesta un interés más decidido por las pequeñas comunidades. Ya no bastan la fuerza del número ni el número de la fuerza para legitimar situaciones. La legitimidad es un concepto social que no está sometido a la potencia del más fuerte ni a la declaración del más poderoso. Por resolución de 10 de diciembre de 1948 (217-III-C), la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó que no podía ser indiferente al destino de las minorías. En la misma resolución emplazó al Consejo Económico Social para que la Comisión de los Derechos del Hombre y la Subcomisión para la Preven-

ción de la Discriminación y Protección de las Minorías estudiase a fondo la naturaleza, y estructura y situación jurídicopolítica de tales grupos minoritarios con el objeto de adoptar las disposiciones adecuadas. Se redobló su interés al confirmar la Asamblea, por resolución del 4 de febrero de 1952, que la Subcomisión mencionada debía continuar su trabajo y no debía ser suspendida, como había propuesto el Consejo Económico Social.

Se justifica el respeto y apoyo a las minorías étnicas o minoritarias en virtud de una consideración de los derechos fundamentales del hombre. Valdría la pena hacer una diferencia entre derechos fundamentales individuales, tanto de tipo físico o natural, como espirituales y ocupaciones, judiciales y políticos, y entre derechos fundamentales de tipo colectivo, que afectan a la simple participación o fundación en los grupos por medio de las libertades y derechos de asociación y reunión, o afectan a la pertenencia, ya que el individuo goza del derecho y la libertad de un grupo concreto por el hecho de pertenecer a él y el propio grupo goza de una situación específica, distinta de la de los grupos circundantes o envolventes. Hay que explicar, pues, el derecho y la libertad de las minorías con base en este tipo específico de derechos fundamentales de la persona humana cuyo contenido sustancial se establece directamente sobre el respeto y apoyo al grupo en el que el individuo o la persona se desenvuelven. También se les ha denominado derechos políticos y civiles, pero esta acepción es más externa y comporta otros significados (Cores Trasmonte, cit.).

Disponemos de una calificada documentación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas. Es de advertir que en sus resoluciones no se emplea la palabra "minorías", sino la frase más general "grupos étnicos, religiosos o lingüísticos". No hay distinción categórica entre "prevención de discriminaciones" y "protección a las minorías", expresiones que como declara la Corte Permanente de Justicia Internacional, "se hallan en realidad estrechamente ligadas entre sí". La prevención de discriminaciones se entiende como "prevención de toda acción denegatoria de la igualdad de trato que una persona o un grupo de personas puedan desear". La expresión "protección de las minorías" fue explicada como "protección

a los grupos no dominantes que, si bien desean en general ser tratados en un plano de igualdad con la mayoría, aspiran, en cierto modo, a un trato diferente encaminado a conservar las características fundamentales que poseen y que los distinguen de la mayoría de la población". Esta caracterización no fue oficializada.

Existen compilaciones de fácil consulta que ilustran sobre la amplitud de la protección pero que no nos engañan sobre las dificultades subsistentes. Las garantías dadas por Alemania Federal a la minoría danesa son ejemplares, ¿pero a quién molestan los daneses en Alemania?

Los textos incluidos en la compilación pueden agruparse en dos categorías principales: i) los instrumentos internacionales colocados bajo la garantía de la Sociedad de las Naciones después de la primera guerra mundial y ii) los instrumentos internacionales del período posterior a la segunda guerra mundial. Esta última categoría se subdivide en a) convenios internacionales de carácter general; b) convenciones regionales; c) instrumentos multilaterales y bilaterales y medidas análogas aplicables en determinados países; d) instrumentos que se hallan en proyecto y que han sido preparados bajo el patrocinio de las Naciones Unidas u otras organizaciones intergubernamentales; y e) decisiones y resoluciones de órganos principales de las Naciones Unidas.

La regla moral

Acaso sea el momento de preguntarnos por la legitimidad de este deseo de trato igual a pesar de ser diferentes. La justificación inicial proviene del derecho a la vida, a disponer de su destino, de la plenitud del ser vivo, de la autonomía. Todo ser viviente tiene autonomía. Y en definitiva, autonomía supone la concordia entre el mundo interior de cada uno y el mundo exterior. Esa concordia puede lograrse en un movimiento descendente por resignación —cuando el grupo minoritario asume su condición desventajosa— o en un movimiento ascendente hasta lograr autonomía y potenciar su igualdad, su condición de diferente (P. Vendryès, *L'autonomie du vivant Maloine*, Paris, 1981).

Podemos hablar de autonomía con otras palabras. Podemos afirmar que el amor de la existencia y la valo-

ración confiada de sí mismo incluso de su diferencia son el punto de partida para la gloria del hombre. Quien no se ama a sí mismo, quien declina su propia afirmación, plegándose a hechos y personas, quien sucumbe ante la desconfianza, no podrá descubrir la gloria de ser hombre (O. González de Cardedal, *La gloria del hombre*, BAC, Madrid, 1985, p. 369).

Como conocemos desde siempre que el deseo de trato igual para ser diferentes suscita no pocos problemas a la comunidad envolvente —normalmente el Estado-nación— debemos poner dos condiciones al grupo minoritario: fidelidad al orden jurídico político y, por tanto, renuncia a la violencia.

Hablemos en términos de bien común. Hay un bien común del grupo minoritario más restringido que el bien común del Estado en que convive. Y al revés: aunque el bien común político es el más arquitectónico, no es el bien total de la persona humana y ni siquiera su bien supremo. De hecho, la persona no se desarrolla totalmente en el bien común político, sino en otros bienes. El bien común del Estado es global en el sentido de que está en relación con todos los valores humanos —a todos los condiciona— pero no se ocupa de todos directamente: ellos pertenecen a sociedades menores, entre ellas las minorías de que hablamos. Por eso la soberanía interna es limitada y no es título para extirpar las diferencias. Pero también por eso, el Estado está legitimado para oponerse a los grupos que intenten substituir al Estado mismo (cfr. Avelino M. Quintas, *Analisi del bene comune*, Bulzoni, Roma, 1979, p. 245).

Esta colisión de bienes nos reconduce a la ética social y sólo tiene soluciones en la prudencia política. Si el grupo es antisistema, a la desobediencia civil se sumará la resistencia activa y el Estado apelará a los recursos sutiles o explícitos de la defensa política. La no violencia es a la larga la que mejor paga.

Pero toda solución arraiga en la fraternidad, en la igual condición de hijos de Dios, en la antropología correcta del “yo-en-relación” y del “tú-en-libertad”. El secularismo puede erosionar nuestra sensibilidad y nuestras certezas, pero difícilmente podrá arrancar la raíz religiosa de la fraternidad.

No es proselitismo sostener que “aquella cultura que abre hacia la trascendencia, ayudando al hombre a recordar su origen y a anticipar su futuro absoluto, ya en el mundo, es la cultura que mayor capacidad tiene para crear humanidad y esperanza. Ella engendra una libertad... Una cultura de la libertad y de la esperanza, el cultivo de la gloria del hombre y el culto a la gloria de Dios son tres creaciones que en el fondo coinciden; y la sociedad tiene que organizarse de tal forma que las tres sean posibles al mismo tiempo. El hombre llega a ser tal, configurando la materia, cultivando su espíritu, devolviéndose en alabanza a Dios; es decir, en el trabajo por el que gana su pan, en el ocio por el que da cauce a su creatividad y en la liturgia por la que trasciende hacia Dios” (O. González de Cardedal, cit., p. 384).

La doctrina social de la Iglesia

La Iglesia ha recogido este tema conflictivo de las minorías, tanto en su doctrina social como en incontables intervenciones. Ha tenido que suplicar muchas veces que cesen los sufrimientos. En su última visita a los Estados Unidos recuerdo la intercesión de Juan Pablo II formulada con energía pero con delicadeza: “Aun en esta rica Nación, prometida por sus padres fundadores a la dignidad e igualdad de todas las personas, la comunidad negra soporta una parte desproporcionada de las privaciones económicas”.

Quisiera subrayar dos orientaciones pontificias igualmente valiosas:

— *una defensa de las minorías*: “Hay que afirmar claramente que todo cuanto se haga para reprimir la vitalidad y el desarrollo de tales minorías étnicas viola gravemente los deberes de la justicia. Violación que resulta mucho más grave aún si esos criminales atentados van dirigidos al aniquilamiento de la raza” (Juan XXIII, *Pacem in terris*, 95).

— *una exhortación a las minorías*: “Hay que advertir, sin embargo, que estas minorías étnicas, bien por la situación que tienen que soportar a disgusto, bien por la presión de los recuerdos históricos, propenden muchas

veces a exaltar más de lo debido sus características raciales propias, hasta el punto de anteponerlas a los valores comunes propios de todos los hombres, como si el bien de la entera familia humana hubiese de subordinarse al bien de una estirpe. Lo razonable, en cambio, es que tales grupos étnicos reconozcan también las ventajas que su actual situación les ofrece, ya que contribuye no poco a su perfeccionamiento humano el contacto diario con los ciudadanos de una cultura distinta, cuyos valores propios puedan así poco a poco ir asimilando. Esta asimilación sólo podrá lograrse cuando las minorías se decidan a participar amistosamente en los usos y tradiciones de los pueblos que las circundan, pero no podrá alcanzarse si las minorías fomentan los mutuos roces" (Juan XXIII, *Pacem in terris*, 97).

No parece necesario ningún comentario.

Esa voz de la Iglesia se especifica en Medellín y en Puebla para América Latina cuando enumera los rostros concretos en que se muestra la pobreza: "rostros de indígenas —dice Puebla (34)— y con frecuencia de afroamericanos, que viviendo marginados y en situaciones inhumanas, pueden ser considerados los más pobres entre los pobres".

Estos son antecedentes del próximo documento de la Santa Sede para la Jornada de la Paz 1989 con el título sugestivo de "construir la paz respetando las minorías".

La Argentina se anticipó a escuchar estas voces fraternas: lo dijo en su Preámbulo —"para todos los hombres del mundo"—, lo vivió en su experiencia de crisol de razas, y ahora plasma normas contra la discriminación en las nuevas Constituciones provinciales y en una ley nacional que empieza a aplicarse.